

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N.

Nº - 9304

FECHA:

11 ENE 2018

“POR EL CUAL SE ABRE INVESTIGACION Y SE FORMULAN CARGOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio S-2017 - 130751 / SEPRO - GUPAE 29.25; con fecha de Mayo 19 de 2017 proveniente de la Policía Nacional – Grupo de Protección Ambiental y Ecológica MEMOT y el integrante de esta, el patrullero Famer Pérez Castro deja a disposición del CAV de la CVS seis (6) morrococ, especímenes que fueron incautados en la Terminal de Transporte de Montería. Los cuales ingresan mediante CNI No 31RE17 2382-2387, y por hacer aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables conllevó a realizar la debida incautación del producto y detención del presunto infractor.

Que funcionarios del Área de seguimiento ambiental de la CVS, realizaron informe de incautación No. 0082CAV2017 de fecha noviembre 29 de 2017, en donde se realizaron las siguientes observaciones de campo:

“OBSERVACION DE CAMPO

Se reciben seis (6) especímenes de Morrococoy (Chelonoidis carbonarius) individuos que fueron ingresados al CAV con la siguiente información básica entre otras:

CANTIDAD	PRODUCTO	AUCTIFFS	CNI	FECHA DE INGRESO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DEL INDIVIDUO
6 Morrococoy	Vivo	Acta: No disponible	31RE17 2382- 2387	Mayo 19 de 2017	Montería (Córdoba)

PRESUNTO INFRACTOR.

Infractor: Ana Teresa Padilla Vizcaino, identificado con cedula de ciudadanía número 39.404.103 expedida en Algarrobo – Magdalena, Edad: 65 años; Ocupación: Oficios

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N. Nº - 9 3 0 4

FECHA: 11 ENE 2010

*varios; Estado civil: Unión libre; Residente: Barrio El Balzo Chigorodo (Antioquia);
Teléfono: 314 547 7748.*

IMPLICACIONES AMBIENTALES

*La extracción de estos especímenes de su medio ambiente natural ocasionan un
desequilibrio ecológico en los habitats que ellos ocupan.*

CONCLUSIONES

*Ingresan al CAV de la CVS seis (6) morrocos (*Chelonoidis carbonarius*) mediante CNI
31RE17 2382-2387, los individuos se encuentran en condiciones regulares y fueron
incautados con base al art 328 de la ley 599 de 2000.*

RECOMENDACIONES.

*Remitir el presente informe al Área de Seguimiento Ambiental y Jurídica Ambiental
CVS, para su conocimiento y fines pertinentes.*

*VETERINARIA: Colocar especímenes en zona de cuarentena para seguimiento y
observación médica.*

*BIOLOGICA: Iniciar proceso de aclimatación de los especímenes al CAV para su
recuperación física y posterior liberación a su medio natural.”*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*La ley 99 de 1993 articulo 31 referente a las funciones atribuidas a La Corporación
Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dispone en el
numeral 12 que le corresponde a las corporaciones autónomas regionales “ejercer las
funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el
suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el
vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o
gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, el aire o a poner en peligro el normal
desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su
empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas
licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*